



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4805

Viernes 2 de Diciembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1254.

En 19 de mayo último se dió orden por este Gobierno de provincia recordando la remision al procurador fiscal principal de ganaderías de la misma de los resúmenes de ganados que en el verano último hubieran pastado en los respectivos distritos municipales, y cuya orden se publicó en el *Boletín oficial*, número 4641.

Sin embargo he visto por la estadística formada por el espresado procurador que han faltado á lo que se mandó en dicha circular, los alcaldes de los pueblos que se espresan á continuacion, y por ello he dispuesto prevenirles me le remitan en el improrrogable término de ocho dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se entenderán multados en 100 reales cada uno, que harán efectivos dirigiéndome para comprobarlo el papel creado á este efecto por el Gobierno de S. M.

Madrid 1.º de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

El Pardo.
Fuencarral.
Barajas.

Campo-alvillo,
Corpa.
Coslada.

Fresno de Torote.	Torrejon de la Calzada.
Loeches.	Valdemoro.
Meco.	Boadilla del monte.
Nuevo Bastan.	Villanueva de la Cañada.
Orusco.	Pelayos.
Rivas de Jarama.	El Vellon.
Rivatejada.	Gargantilla.
Valdetorres.	Lozoyuela.
Valverde.	Redueñas.
Villalvilla.	Torremocha de Uceda.
Belmonte de Tajo.	Villavieja.
Chinchon.	Cubas.
Colmenar de Oreja.	Fuenlabrada.
Fuentidueña de Tajo.	Humanes.
Valdaracete.	Parla.
Alpedrete.	Serranillos.
Chozas de la Sierra.	Torrejon de Velasco.
Colmenar Viejo.	El Alamo.
El Molar.	Valdemorillo.
Galapagar.	Villamantilla.
Guadarrama.	Braojos.
S. Sebastian de los Reyes.	Garganta.
Torrelodones.	La Serna.
Casarrubuelos.	Patones.
Griñon.	Torrelaguna.
Moraleja de enmedio.	Valdemanco.
S. Martin de la Vega.	

Minas.

Núm. 1243.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Mariano Pastor para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse La Madre y el Hijo, sita en el Ontanar, término y distrito municipal de Oteruelo del Valle, lindando al sajiente con majada del Espino, mediodia el Espartal,

poniente camino de la Marcuera, y norte el Ontanar; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 30 de noviembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1244.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Felix de Udaeta para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse S. Juan Bautista, sita en el Pocelguillo, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al norte con la mina S. José, mediodia tierra de herederos de Anselmo Palomino, saliente con camino del Lomo de la Tejera, y Poniente con arroyo de las Horcadas y Pocelguillos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandarse fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 30 de noviembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1244.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Pedro Tapia para registrar una mina de piritas arsenical, que ha de llamarse San Bartolomé, sita en las Cortes, término y distrito municipal de Navacerrada, lindando al saliente con arroyo del Regajo del Puerto, mediodia Navaenmedio, poniente inmediacion al Collado alto, y norte alto del puerto de Navacerrada; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy ad-

mitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 30 de noviembre de 1853.—José de Zaragoza.

Providencias judiciales.

Núm. 1226.

Doctor don Vicente Gomez de Enterría, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se cita á Francisco Atrio y Camilo Enrique, vecinos de Mondil y Santa Maria de Villamea, para que inmediatamente que llegue á su noticia este anuncio, comparezcan en este juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal, encargándose á los alcaldes en cuyos distritos sean habidos, con especialidad á les en que hubiere trabajadores de las obras del canal de Isabel II, les hagan saber este llamamiento, poniéndolo en noticia de este juzgado, sin que dejen de procurar la presentacion en él de dichos Atrio y Enrique.

Alcalá de Henares á 21 de noviembre de 1853.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

Juzgado de primera instancia de Palacio.

ESCRIBANIA DE NUMERO DE VARELA.

Núm. 1,228.

En virtud de providencia del señor don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma don José Garcia Varela, se ha señalado el dia 15 de diciembre próximo, á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto el remate de las fincas rústicas y urbanas, sitas en la villa de Pinto y su término, que á continuacion se espresan:

Primeramente una casa en la citada villa de Pinto, llamada vulgarmente de la Chita, en la calle de Valdemoro con quien linda por oriente, norte con otra de don Carlos Batres, poniente con las horas y con mediodia casa de don Juan Soto; que consta de un gran patio, habitaciones, dos pajares, un cobertizo, pozo de aguas claras, una cuadra, una escalera para los desvanes, otra para bajar á un sótano y una

puerta cochera para carros en la fachada á poniente: tiene de sitio 14,420 pies cuadrados de la vara castellana y se halla tasada en 26,425 rs.

Una casa-molino aceitero en el mismo pueblo y su calle del Molino con quien linda por norte, oriente camino del Egido, mediodia callejon sin salida, y poniente casa de don Julian Ortiz de Lanzagorta. La referida casa con su corral consta de planta baja distribuida en portal con entrada para carros, patio, pozo de aguas claras, varias piezas, escalera para subir al corredor y á las cámaras, un cubierto para la entrada al almacén de aceite, el que tiene once tinajas empotradas de doscientas arrobas destinadas para la elaboracion del aceite donde se halla el molino, una pesbrera, lagar, sarten, tiestos, caldera, salida al corral donde están situados los estanques y un pequeño cobertizo: tienen de sitio la casa-molino y sus dependencias 6190 pies y el corral 19120 pies, y se hallan tasados 30,774 rs.

Un majuelo pardillo de caber siete aranzadas tasado en 8,850.

Una viña blanca, camino de los Hornos, como de cuatro aranzadas y media, tasada en 3167 rs.

Una tierra al pago de la Loba, que antes fué viña y tenia dos aranzadas y media, tasado en 3167 rs.

Otra tierra que fué majuelo, camino de Valdecanto, como de tres fanegas, tasada en 1583.

Una viña de seis aranzadas, parte de otra mayor blanca, en los Carrascalejos, tasada en 4000 rs.

Otra viña al Higucral de caber cuatro aranzadas, tasada en 2167.

Otra viña en Valdecanto de tres aranzadas y seis cepas, tasada en 1500 rs.

Una tierra en la plazuela donde dicen la Mechina, de tres fanegas, tasadas en 1000.

Otra á la izquierda del camino de Inar que antes fué viña, se titula la Monja de caber seis fanegas, tasada en 2750.

Otra tierra en el Esparragal de dos fanegas y nueve celemines, tasada en 1055.

Otra donde dicen los Albillos de dos fanegas, tasada en 1067.

Otra en la Loba de dos fanegas, tasada en 667.

Otra que antes fué viña y cabia cuatro aranzadas y 150 cepas al Camino de Oreja, tasada en 1592.

Otra tierra que fué antes viña en el cerro Carrasco y cabia tres aranzadas y media y 125 cepas con 31 olivos, tasada en 2850 rs.

Otra en Valdeañquera que tambien fué viña y cabia 5 aranzadas y media, tasada en 2084.

Los que deseen interesarse en su adquisicion acudan al citado juzgado y escribania, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas y se enterarán de los linderos y noticias que se pidan.—José Garcia Varela.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En el pueblo de los Hueros se subastan los pastos de los terrenos titulados el Llanillo y Prado, y para su remate está señalado por el ayuntamiento el dia 3 del mes de diciembre de diez á una de su tarde, bajo las condiciones puestas por el perito agrónomo y que se hallan de manifiesto en la secretaria de la corporacion.

El ayuntamiento de Galapagar ha acordado proceder al arrendamiento de derechos de los géneros y especies determinadas en la instrucion de consumos para el de dicha villa en el año próximo de 1854, con el estanco de la venta al por menor del vino comun, y para hacer sus dos remates ha señalado los dias 4 y 11 del corriente diciembre á las once de la mañana en la consistorial del espresado pueblo.

En los dias 4 y 11 del corriente diciembre, y hora de las diez de sus mañanas, tendran efecto en Casarubuelos los dos remates de los derechos y venta exclusiva al por menor de las especies de consumos.

Autorizado el ayuntamiento de Moralzarzal por la suzerioridad, para el arriendo de pesos y medida durante el año venidero de 1854, ha acordado que el primer remate tenga efecto el 4 del corriente diciembre, y el segundo, previa la mejora del diezmo, el 11 del mismo, ambos en la sala consistorial de diez á doce de sus mañanas, bajo el conducente pligo de condiciones.

En la secretaria del ayuntamiento de la villa de Fresnedillas se halla espuesto al público el amillaramiento de su riqueza, que ha de servir de base para la contribucion territorial del año próximo de 1854, por el improrogable y preciso término de tres dias, á contar desde la insercion de este, y trascurrido no se oirá reclamacion alguna.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de Los Molinos el amillaramiento de riqueza por término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio, pasado los cuales no se oirá reclamacion.

El ayuntamiento de la villa Villacanejos tiene acordada la subasta de la romana, pesos y medidas por el año de 1854 como arbitrio concedido para sufragar gastos municipales, con las franquicias que espresa la Real orden de 25 de octubre de 1847; y para sus dos

remates, segun previene la Real instruccion de 8 junio de dicho año , estan señalados los dias 8 y 18 del corriente diciembre de diez á doce de su mañana en las casas de ayuntamiento de dicha villa.

En el mismo pueblo , dicho local , y en los dias y horas referidos tendran lugar los dos remates del arrendamiento del sobrante de casa consistorial , perteneciente á los propios , por todo el año de 1854. Lo que se anuncia en solicitud de licitadores.

No habiendo tenido efecto el arrendamiento de los derechos de consumos de la villa de La Cabrera que se anunció para el día 15 de noviembre por falta de licitadores , se señalan para sus dos nuevos remates los dias 8 y 18 del corriente diciembre, á las diez de sus mañanas en la audiencia pública de dicha villa, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia llamando licitadores.

A igual hora de dichos dias se subastarán por un año los pastos de los prados Nuevo, Soto y Robellano, como tambien los de los terrenos calmos y media dehesa que pertenece á la mancomunidad de vecinos, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Baires ha acordado subastar los derechos de consumos, con la esclusiva al por menor, para el año próximo de 1854 , y para sus remates se ha señalado los dias 11 y 18 del corriente diciembre , bajo el correspondiente pliego de condiciones.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gobernador de esta provincia se subastan en la villa de Meco los pastos de invierno de los prados de propios de la misma, titulados Fuente de las monjas y Esparrales, para 400 cabezas de ganado lanar. El remate tendrá efecto en la sala consistorial de la misma el domingo 18 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el mismo dia, y concluido dicho remate , tendran efecto los primeros de la posada de dichos propios y el de la correderia, arbitrio destinado á cubrir el déficit del presupuesto , y los segundos de estos el dia 25 del mismo mes.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

No habiéndose presentado licitadores á los pastos de los valdios de la villa de Villalvilla se arriendan nuevamente en la proposicion que se presente mas ventajosa, para cuyo remate se ha señalado el dia 11 del corriente diciembre á las doce de su mañana en las casas consistoriales.

Se saca á pública subasta en un solo remate, que drá efecto el dia 8 del corriente á las once de la mañana en la sala consistorial de Carabanchel de abajo, el arrendamiento de la casa perteneciente á los propios del mismo , titulada tienda de merceria , en virtud de orden superior. Se anuncia al público llamando licitadores.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia se saca á pública subasta en el pueblo de Vicálvaro los pastos de las arroyadas y heras de su agregado el despoblado de Ambroz , por todo el año próximo de 1854 , para cuyos remates se han señalado los dias 19 y 20 del corriente diciembre, de once de su mañana á la una de su tarde en la sala capitular de su ayuntamiento, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la secretaria del mismo.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS,

RECOMENDADO POR S. M. LA REINA

á las corporaciones municipales por Real orden de 26 de febrero de 1852 ,

Para preparar y formar todos los repartimientos y amillaramientos que tengan que ejecutar dichas corporaciones , arregladas sus operaciones aritméticas los cuatro primeros tomos al número comun , y el quinto , que es el apéndice á toda la obra, al sistema decimal ; por D. José Llovera Martinez.

Su coste es el de 100 rs. vn. en rústica.

Se halla de venta en la porteria de la Administracion de Hacienda pública, calle de Capellanes, número 5.

Los señores suscritores podran recoger el 5.º tomo, á la holandesa, á 34 rs. ejemplar.

Guia de los ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial, por don Florentino M. de Monge y Suarez, oficial primero de la administracion de Hacienda pública de la provincia de Toledo.

Dicha obra se halla de venta en la redaccion del *Boletin oficial*; y su coste es 3 rs. y 18 mrs.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 39	á 47
Cebada.....	de 17	á 18 1/2
Algarrobas...	de	á 24
Madrid 1.º de diciembre de 1853.		